



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09



COPIA
INTERESADO

"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 000715

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay.

Visto la Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU y el informe N° 005-2020/EEBEI AGP-UGEL N° 09-H, la y demás actuados, con un total de 07 folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento de personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020";

Que, en los anexos de la Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU, se presentan los puestos a contratarse bajo el régimen CAS para el año 2020, correspondientes al Programa Presupuestal 0102 "Inclusión de niños, niñas y jóvenes a la educación básica y técnico productiva", precisándose en el anexo "1.2.4" las metas físicas de contratación de personal CAS, asignándose a la UGEL 09 Huaura como meta la contratación de 01 PEA.

Que, mediante el informe N° 005-2020/EEBEI-AGP-UGEL N° 09-H, Iac Especialista de Educación Especial del Área de Gestión Pedagógica, concluye que es preciso realizar la conformación de la Comisión Evaluadora que será responsable de ejecutar el proceso CAS correspondiente al Profesional en Educación Especial para el Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE, para el año 2020, a fin de garantizar la adecuada y oportuna implementación del proceso de convocatoria, selección y contratación del personal en conformidad al literal "c) Etapa de selección", del numeral "5.2.1.1 De la adecuada contratación del personal CAS" de la Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU.

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus modificatorias; Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura en su calidad de unidad ejecutora.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios, correspondiente al Profesional en Educación Especial I para el Centro



de Educación Básica Especial – CREBE para el año 2020, en el marco del Programa Presupuestal 0106 “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad a la Educación Básica y Técnico productiva”, el cual estará integrada de la siguiente manera:

- Presidente** : Lic. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Jefa del Área de Gestión Pedagógica - UGEL 09 Huaura
- Secretario Técnico** : Lic. PEDRO TENA JIMENEZ
Técnico en Personal – UGEL 09 Huaura
- Miembro** : Lic. MONICA ARLENE OYANGUREN SILVA
Especialista en Educación Especial – UGEL N° 09 Huaura

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la vigencia de la referida **Comisión Evaluadora**, es desde la fecha de expedición del presente acto resolutivo, para llevar a cabo todo el proceso correspondiente hasta el 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente Resolución y remitirla a las Áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LO QUE TRANSCRIBIMOS A U.D. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES SIGUIENTES
ATENTAMENTE

